

Procedimientos tributarios en la compañía Libertadores Libertaxis S.A. de Riobamba, Ecuador

Tax procedures in the company Libertadores Libertaxis S.A. from Riobamba City, Ecuador

Viviana Aracely Castillo Moya¹  0000-0002-3464-570X  vivicastillo1988@gmail.com
Myriam de los Angeles Santillán Silva²  0000-0002-4235-0290  angelesantillans@gmail.com

¹ Estudiante, Instituto Superior Tecnológico San Gabriel, Ecuador

² Docente, Instituto Superior Tecnológico San Gabriel, Ecuador

Código Clasificación JEL: K34, F53, H26

Recepción: 2021-06-07 / **Aceptación:** 2022-09-26 / **Publicación:** 2022-09-30

Citación/como citar este artículo: Castillo Moya, V. A. y Santillán Silva, M. A. (2022). Procedimientos tributarios en la compañía Libertadores Libertaxis S.A. de Riobamba, Ecuador. *ECA Sinergia*, 13(3), 19-34.
DOI: <https://doi.org/10.33936/ecasinergia.v13i3.3522>

RESUMEN

La presente investigación tiene como objeto establecer los procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la compañía Libertadores Libertaxis S. A. de la ciudad de Riobamba (Ecuador). Esta investigación es de tipo documental puesto que se basa en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y el Código Tributario, el diseño que se aplicó es no experimental con un enfoque de campo, los métodos de investigación fueron deductivo, inductivo y analítico, las técnicas que se utilizaron fueron de observación directa; una vez establecidas las fechas máximas de presentación de sus deberes se establecieron flujogramas para la elaboración de las declaraciones y anexos requeridos; los resultados esperados con el cumplimiento de estos procedimientos será evitar el pago innecesario de multas y aportarán con cultura tributaria así como en la disminución de evasión existente en nuestra sociedad.

Palabras clave: Cumplimiento, obligaciones, declaraciones, anexos, evasión.

ABSTRACT

The purpose of this investigation is to establish the procedures for compliance with the tax obligations of the company Libertadores Libertaxis SA of the city of Riobamba (Ecuador), this investigation is of a documentary type since it is based on the Organic Law of Internal Tax Regime (LORTI) and the Tax Code, the design that was applied is non-experimental with a field approach, the research methods were deductive, inductive and analytical, the techniques used were direct observation; Once the maximum dates for the presentation of their duties had been established, flowcharts were established for the preparation of the required declarations and annexes; The expected results with the fulfillment of these procedures will avoid the unnecessary payment of fines and will contribute with a tax culture as well as in the reduction of evasion existing in our society.

KEYWORDS: Compliance, obligations, declarations, annexes, evasion. (k34)

INTRODUCCIÓN

Los esfuerzos de los países por mantener o incrementar la recaudación se orientaron durante la última década hacia esquemas tributarios poco ortodoxos. Sin embargo, los ingresos tributarios de los países de América Latina en la última década, en promedio, experimentaron un incremento de 2.6 puntos porcentuales del PIB. Países como Argentina, Ecuador, Nicaragua, Panamá y México incrementaron cerca de dos (2) o más puntos porcentuales del PIB, mientras que países como Chile, Rep. Dominicana, Guatemala y Colombia los redujeron hasta más de dos (2) (Estado de la Administración Tributaria en América Latina, 2010)

Como menciona (Villegas, 2002), se entiende por proceso tributario como el conjunto de actos coordinados entre sí, conforme a las reglas preestablecidas, cuyo fin es que una controversia tributaria entre partes (litigio) sea decidida por una autoridad imparcial e independiente (juez) y que esa decisión tenga fuerza legal (cosa juzgada), como continuación del derecho procedimental tributario, quien al estar integrado con este, prevalece la denominación del derecho procesal tributario sobre el derecho procedimental tributario, donde la autoridad que decide en vía administrativa es el Tribunal Fiscal, en la vía civil y penal el Poder Judicial y en la vía constitucional el Tribunal Constitucional.

Según el (Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas) en el artículo 23: determina son funciones de la Dirección Nacional de Gestión Tributaria: entre otras cosas Asegurar la eficiencia y calidad de los servicios brindados a los contribuyentes, Establecer las estrategias, normas y procedimientos para cada proceso de gestión tributaria y llevar el control de su aplicación, Plantear propuestas de mejora a la normativa tributaria asociada a funciones de declaración, determinación, recaudación, sanción y otras asignadas a la gestión tributaria; la finalidad de establecer los procedimientos tributarios en Compañía Libertadores “Libertaxis S.A” es para verificar el cumplimiento de estos procedimientos conforme lo establece la normativa legal vigente y dotar de una herramienta a la gestión tributaria para deslindar responsabilidades, evitar duplicaciones y detectar omisiones.

La Compañía Libertadores “Libertaxis S.A” está ubicada en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, en la vía a Porlón Km 1 y calle Córdova, sector Perímetro de la Industria, se consigue el reconocimiento jurídico de la Compañía fundada el 24 de julio de 1998, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, No.- 98.5.1.1.098 y registro mercantil 36119 y con el nombre de Compañía. Libertadores “Libertaxis S.A”. En el año 2003 la Compañía Libertadores “Libertaxis S.A” es acreedora del Permiso de Operación con Resolución N° 002-CPO-06-03 del Consejo Nacional de Tránsito del Ecuador para el servicio de transporte de pasajeros en taxis con su respectivo estacionamiento en la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) salida a Guano. El Consejo Provincial de Tránsito de Chimborazo asigna los sellos de identificación vehicular desde el N: 2101 hasta el N. 2150. En el año 2010 la Agencia de Tránsito de Chimborazo ex Consejo de Tránsito, realiza una nueva actualización de los sellos de identificación vehicular, siendo asignada a la Compañía con el N° 42 que a la actualidad se mantiene. Los dirigentes capitalizaron el ingreso de los 13 nuevos cupos y se proyectaron algunas mejoras. En este momento el número de accionistas es de 65; en el área de contabilidad de la compañía en un breve análisis se pudo detectar que han presentado declaraciones y anexos fuera del tiempo establecido lo que provocó el pago de multas innecesarios.

METODOLOGÍA

Para la ejecución del presente trabajo fue necesaria la revisión de bibliografía en Google Book, Google Académico, revistas de investigación científica como la del Centro de Estudios Fiscales, revista Inter-American Development Bank, Scielo, Revista de Derecho, Dialnet, tesis como la verificación empírica de la curva de Laffer en la economía colombiana, páginas web, libros o tratados como el tratado de procedimientos y procesos tributarios y la normativa legal vigente, lo cual se pudo recabar a través de la herramienta (Publish or Perish version 7, 2020).

Con la presente investigación se espera aclarar el debido proceso en materia de tributación en Ecuador y como ejemplo se ha tomado a la compañía Libertadores Libertaxis S. A. de la ciudad de Riobamba (Ecuador) en donde se aplicó una investigación de campo, lo que permitió analizar los datos de las declaraciones con los archivos contables mediante la técnica de la observación directa; otra técnica que se utilizó es la entrevista que se realizó a la contadora de la compañía; la investigación es de tipo cualitativo porque se evaluó los resultados obtenidos y es de diseño descriptivo – explicativo, porque se describen a detalle los procedimientos a seguir dentro de las obligaciones tributarias de la compañía en mención.

Tabla 1. Criterio de inclusión y exclusión

Descriptor	Comportamiento Tributario	Procedimientos tributarios	Normativa Legal
Centro de Estudios Fiscales	X		
Tesis	X	X	
SRI		X	X
IBD	X		
Tratado de procedimientos y procesos tributarios		X	
LORTI			X
Código Tributario			X
PGE			X
Derecho de Derecho		X	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2. Criterio de búsqueda

Indicadores	Subindicadores
Título	Procedimientos tributarios, Comportamiento tributario, Normativa Legal.
Año de publicación	2008 – 2021
Idioma	Español
Países	Sudamericanos y europeos
Editorial	Varias
Autor / es	Todos los autores
Palabras clave	Procedimiento, administración, tributación, normativa

Fuente: Elaboración propia.

RESULTADOS

Conforme la investigación de Gavilanes (2015) considera que la política tributaria es una de las herramientas más poderosa con que cuenta un Estado para garantizar la equidad social y así financiar el gasto público.

En tal sentido en el trabajo de Peñaherrera J, Garzón M, & Ahmed A.(2018) indica que los impuestos en América Latina tienen ciertas similitudes, la mayoría de países poseen impuestos indirectos como el impuesto al valor agregado (IVA), e impuestos directos como el de la Renta; el primero, grava el consumo de bienes y servicios, mientras que el segundo busca gravar a los ingresos, la diferencia entre estos impuestos radica en el porcentaje aplicado en cada país.

El (Centro de Estudios Fiscales, 2014) indica que la tarifa promedio de IVA a nivel mundial es del 15% y la media de América Latina está por debajo del 9%. Es importante destacar que Canadá, República Dominicana, Argentina, Colombia, India, Indonesia, China, entre otros países, tienen tarifas diferenciadas de IVA para promover la inversión. El Ecuador tiene una de las tarifas de IVA más bajas de Latinoamérica con el 12%, siendo inferior al promedio regional; sin embargo, es necesario que se establezcan tarifas diferenciadas de este impuesto para incentivar un mayor número de inversión es en el sector de la Economía Popular y Solidaria, que fomente el empleo y el consumo.

Se establecen las infracciones que se contemplan según la (PGR, Ley Número 4755) en la sección II de infracciones administrativas donde se contempla desde la omisión de la presentación de las declaraciones, morosidad del pago de la obligación tributaria, inexactitud en la presentación de la información tributaria, irregularidad en la contabilidad, no presentación de información

requerida, no emisión de comprobantes.

La interrogante que debemos hacernos como contribuyentes debería ser, cuál es el efecto del incumplimiento de los procesos tributarios; para (Irribarra Sobarzo, 2017) una solución normativa y racional a este problema contribuirá a concebir al proceso tributario de acuerdo a su correcta e idónea función de salvaguardar adecuadamente los intereses tanto de los contribuyentes como del Estado.

Como se había mencionado anteriormente una de las causas para que el contribuyente ecuatoriano cometa errores al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias es el desconocimiento de las últimas reformas tributarias vigentes, es por ello que se presenta una guía básica de identificación de dichas obligaciones.

En primero lugar el contribuyente debe conocer qué es la obligación tributaria, es así que según la (LORTI, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno) es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

De igual forma el (Servicios de Rentas Internas) plantea los deberes formales del contribuyente:

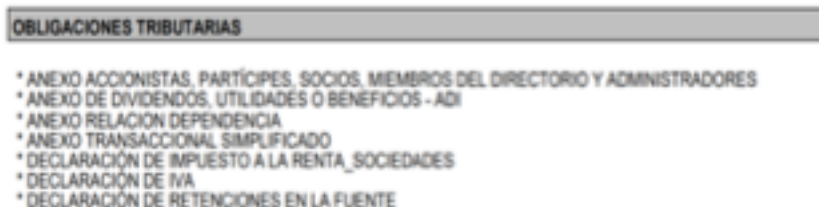
Gráfico 1. Deberes formales del contribuyente



Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 1 se detallan los deberes formales del contribuyente, los cuales son la base para la ejecución de su actividad económica, posteriormente se procederá a reconocer las obligaciones que como contribuyente le fueron asignadas dependiendo del tipo de actividades económica; esto lo encontrará en la parte inferior del mismo Registro Único del Contribuyente (RUC) emitido por el SRI al momento que el contribuyente se inscribió, para el estudio se tomó el caso de la compañía de taxis Libertadores Libertaxis S. A. de la ciudad de Riobamba en la provincia de Chimborazo (Ecuador), como se puede apreciar en la imagen 1, cuenta con esas obligaciones tributarias.

Imagen 1. Obligaciones tributarias de Libertaxis S. A



Fuente: Libertaxis S. A

Se detallará el procedimiento para el cumplimiento de cada una de las obligaciones detalladas en orden:

La declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Según la (LORTI, Título Segundo, Capítulo I), Art. 52, Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

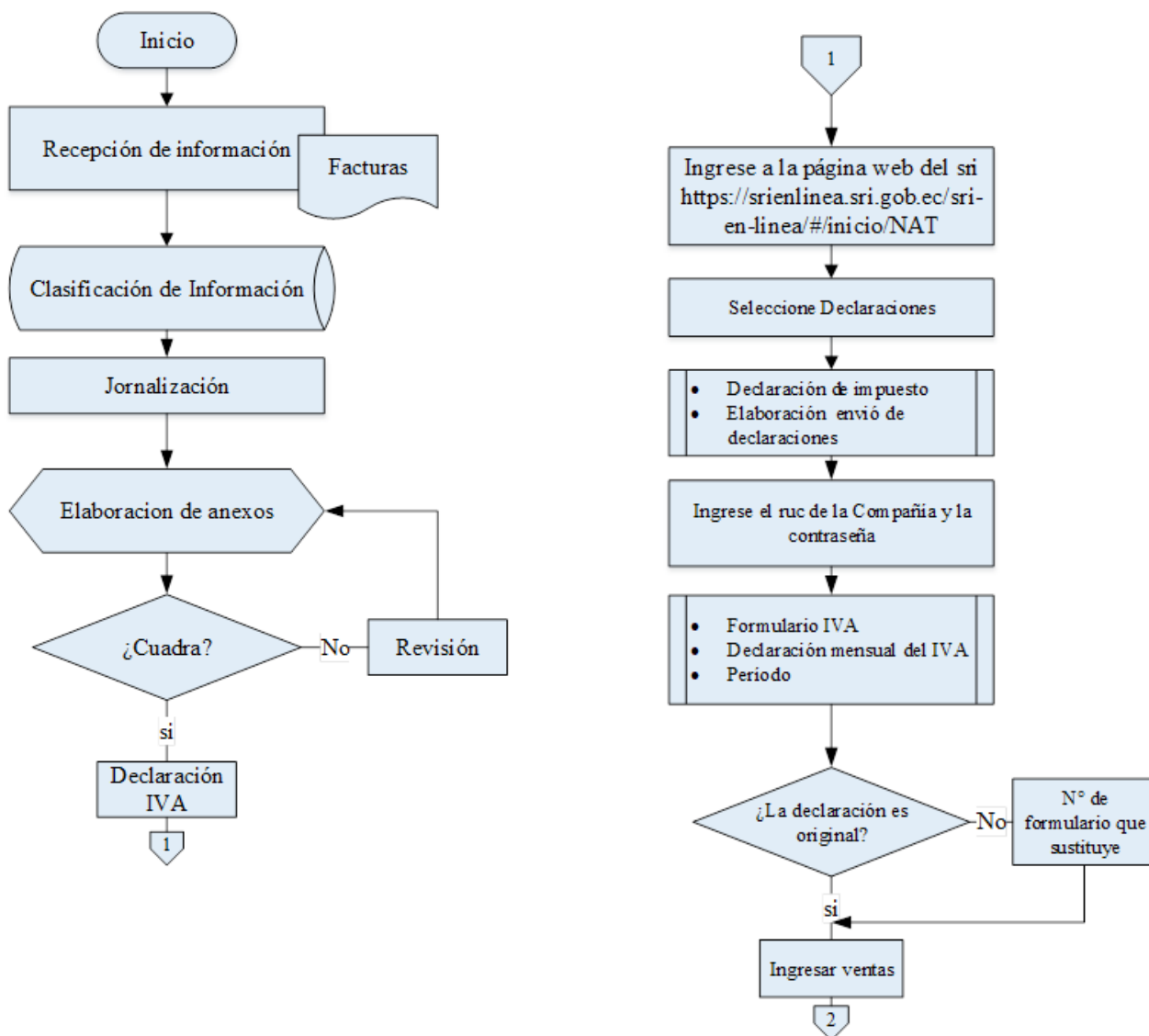
El proceso de facturación es un paso importante que debe realizar la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. ya que detona el inicio del proceso de pago entre los accionistas. La compañía debe emitir facturas físicas con tarifa del Impuesto al Valor Agregado del 0%; la facturación es el proceso a través del cual el SRI autoriza la emisión de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención que acreditan la transferencia de bienes, la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos.

El SRI ha establecido un nuevo modelo de emisión de comprobantes denominado “facturación electrónica” para reducir costos de emisión, permitir el almacenamiento seguro de la información y es una propuesta amigable con el ambiente. (SRI, 2021). Para la declaración del IVA la (LORTI, Art. 65, Declaración del impuesto) indica que los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento. Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA. Una vez que se determine el hecho generador o valor a pagar en la (LORTI, Art. 69, Pago del impuesto) menciona que la diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración. Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente. Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si los hubiere. Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas.

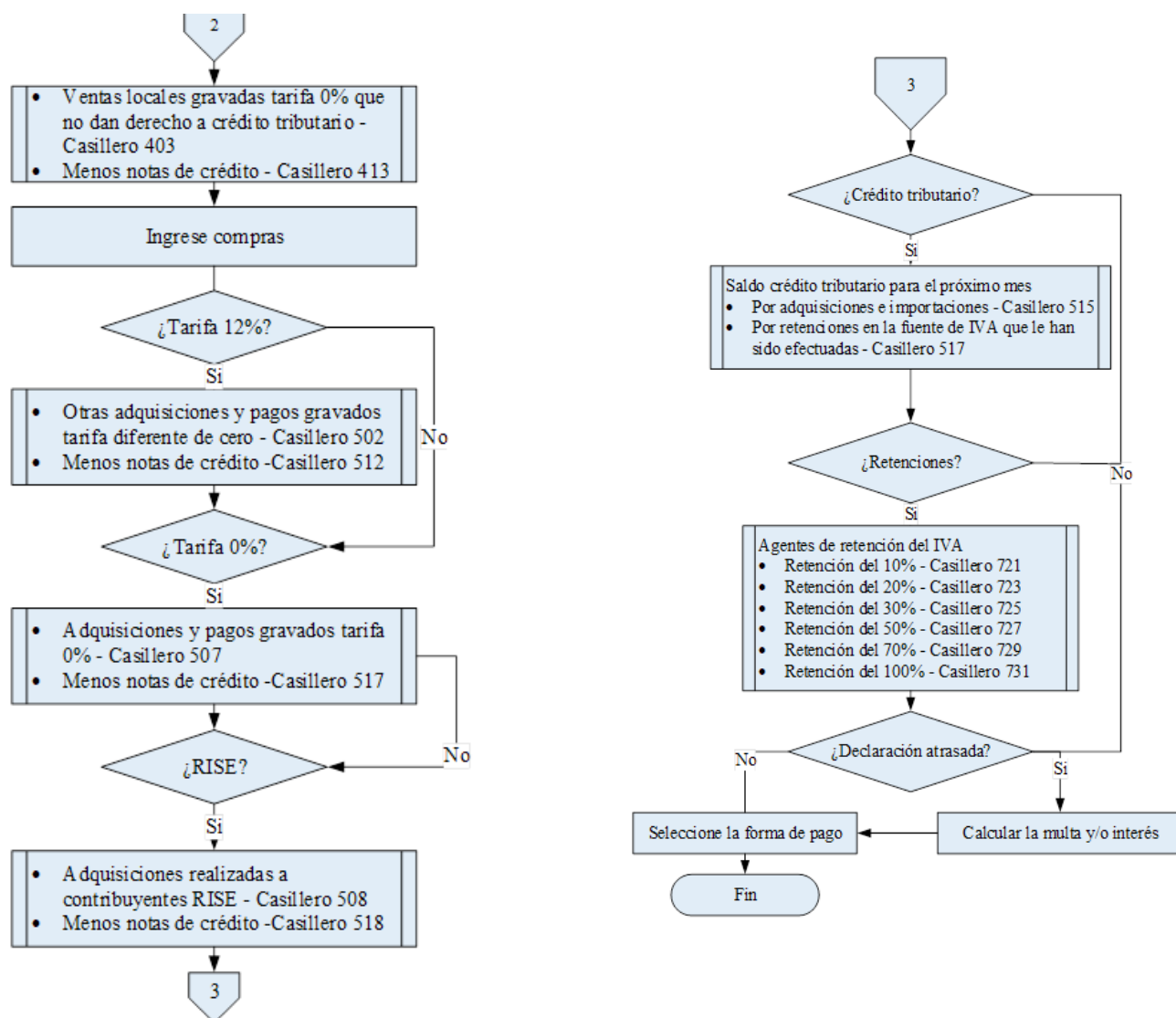
La declaración del Impuesto al Valor Agregado de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A., será presentado mensualmente de acuerdo al noveno dígito del RUC en donde registrará el total de compras y ventas; su declaración podrá ser presentada hasta el día veinte de cada mes según lo establece el Servicio de Rentas Internas, en el caso de retrasos la Compañía asumirá intereses y multas generados por los meses o fracción de mes no cancelados a tiempo; la Compañía Libertadores Libertaxis S.A., cumple sus obligaciones de agente de retención en su estatus de sociedad y según lo establece la ley al retener parte del IVA que se paga a

proveedores cuya denominación según el estado es menor al de una sociedad, es decir se retiene a todas las personas naturales sin contabilidad, estos haberes se liquidan al final del mes con el formulario de retenciones en la fuente al Servicio de Rentas Internas tanto por concepto de IVA como de RENTA.

Flujograma del proceso de la declaración del IVA de Libertaxis S.A.



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

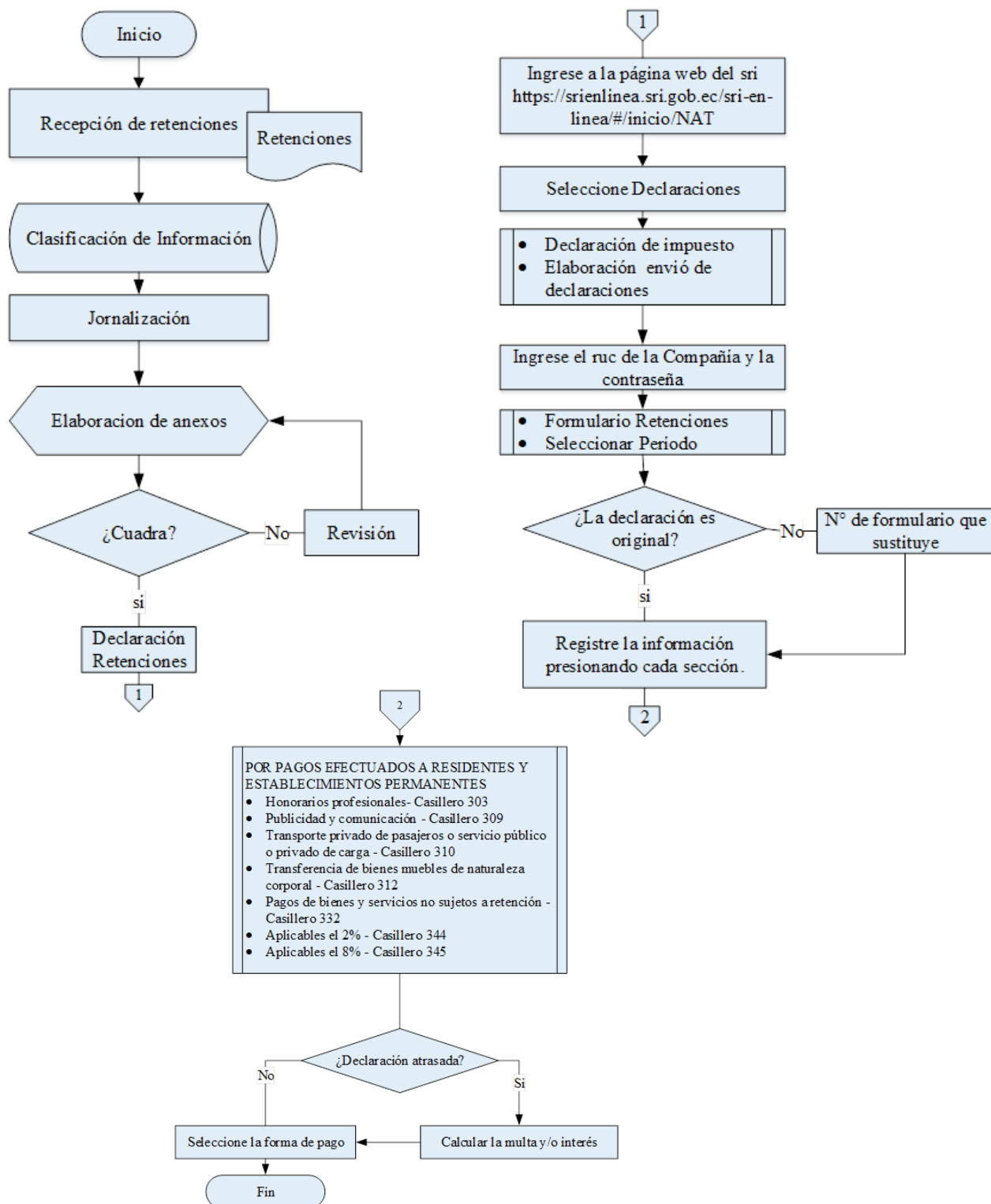
Al momento de la recepción del documento fuente se verifica la validez del mismo (si es un documento autorizado por el SRI, si no se encuentra caducado), se identifica el grupo al que pertenece y se journaliza en el Libro Diario, se procede a confeccionar el ATS y se coteja la información entre el Talón resumen emitido por el ATS y la información contable, una vez cuadrada la información se realiza la declaración de impuestos en el link <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/inicio>, en la ventana declaraciones, dando click en elaboración de declaraciones, ingresa con el RUC y clave del contribuyente, selecciona el formulario a realizar sea original o sustitutiva y se desplegarán los campos a llenar con la información de ventas que en el caso de la compañía es el casillero 403, para el ingreso de la información de compras con IVA corresponden a los casilleros 502 y tarifa 0% desde el casillero 507, estos casilleros determinan si existe crédito tributario o no, es decir, si las compras son mayores a los ingresos, como agente de retención deberá ingresar la información de retenciones del IVA desde el casillero 721 según corresponda, finalmente deberá ingresar la forma de pago, en caso de ser una declaración vencida (fuera de tiempo) el sistema automáticamente calculará el interés y la multa sobre los valores ingresados.

La declaración de Retenciones en la Fuente

La Compañía Libertadores Libertaxis S.A., actuará como agente de retención para todos los contribuyentes obligados y no obligados a llevar contabilidad excepto para los considerados como contribuyentes especiales y entidades públicas, se encargará de retener

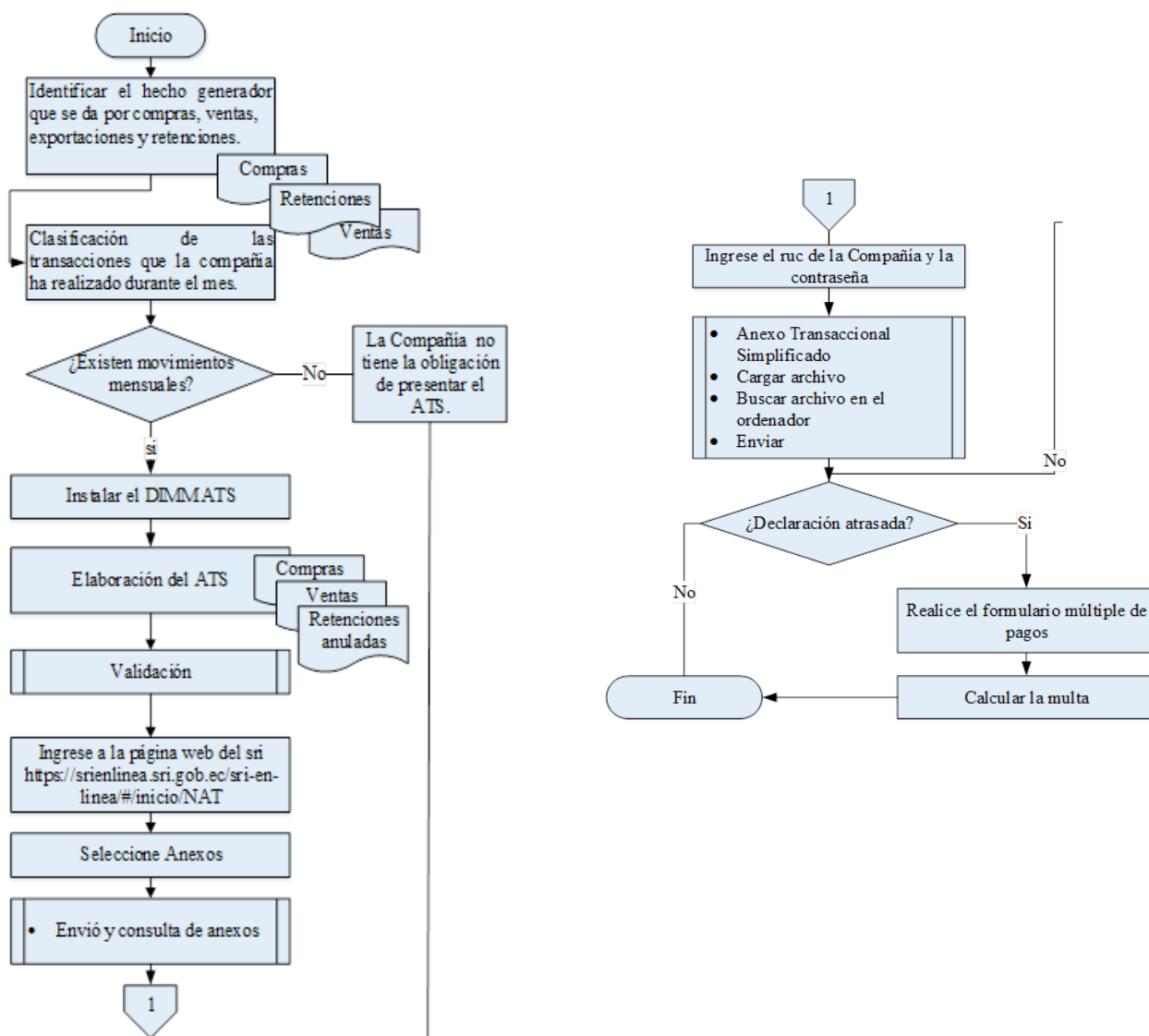
una fracción del subtotal de las facturas que vaya a cancelar a dichos contribuyentes con los porcentajes que determine la ley, estos valores deben ser cancelados como una obligación de sujeto de retención mensualmente

Flujograma del proceso de la declaración de Retenciones en la Fuente de Libertaxis S. A.



Fuente: Elaboración propia

Flujograma del proceso de la presentación del Anexo ATS de Libertaxis S. A.



Fuente: Elaboración propia

Una vez reconocida la entidad como agente de retención y se constate entre sus obligaciones tributarias la elaboración del ATS se procede a instalar el DIMM ATS actualizado de la página web www.sri.gob.ec e instale en su ordenador, en este anexo deberá ingresar la información de ventas, compras, retenciones realizadas tanto de IVA como de RENTA, deberá validar esta información con el fin de guardarla y poderla enviar al ente controlador (SRI), ya realizado ingresa de igual forma que ingresó para la declaración, con el RUC y la clave del contribuyente, dando click en Anexo Transaccional Simplificado, click en Cargar archivo, busque el archivo en su ordenador y proceda a enviar.

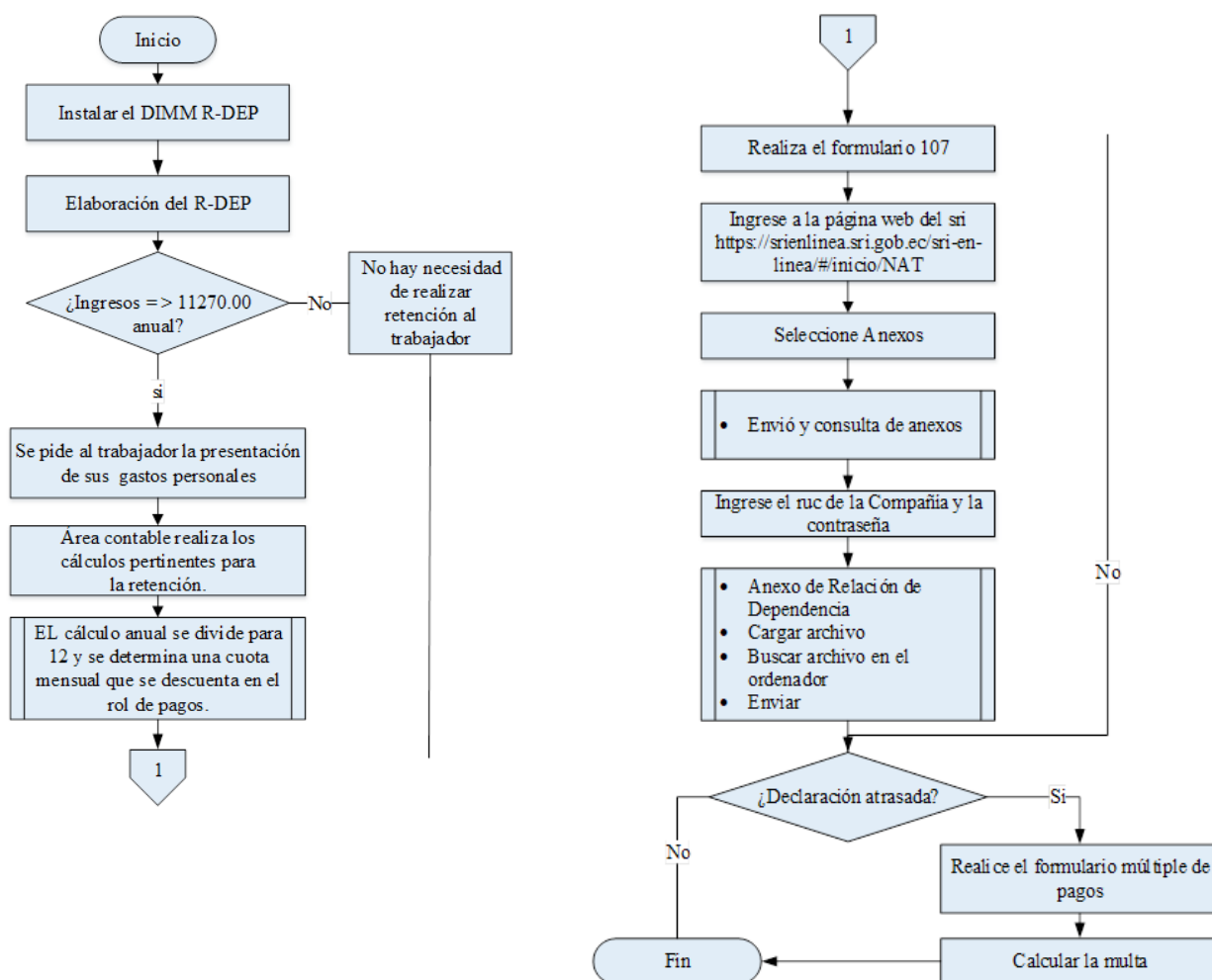
Anexo Relación de Dependencia

El anexo de relación de dependencia es el instrumento a través del cual el empleador cumple con esta obligación.

Resolución de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° NAC-DGERCGC13-00880 del SRI, los empleadores, ya sean sociedades o personas naturales, están obligados a presentar la información correspondiente a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, de los ingresos de sus trabajadores bajo relación de dependencia, anualmente en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre.

Formulario de presentación en la Resolución NAC-DGERCGC16-00000276 del SRI, se aprueba el “Formulario 107 A– Comprobante de retención de la Contribución Solidaria de las Remuneraciones” así como el procedimiento para la presentación de la información de las retenciones en la fuente de los ingresos por trabajo bajo relación de dependencia. Este formulario debe ser generado por el agente de retención o empleador, una vez finalizada la vigencia de la contribución, a través del Anexo de Relación de Dependencia (Anexo RDEP), cuyas especificaciones están contenidas en la Ficha Técnica dispuesta en el portal web del SRI: www.sri.gob.ec. Este formulario debe ser entregado por el empleador a sus trabajadores bajo relación de dependencia, y en él deben constar los ingresos totales percibidos por el trabajador, así como el impuesto a la renta retenido.

Flujograma del proceso de la presentación del Anexo Relación de Dependencia de Libertaxis S. A.



Fuente: Elaboración propia

Confirmada la obligación de presentar el R-DEP se procede a instalar el DIMM R-DEP actualizado de la página web www.sri.gob.ec e instale en su ordenador, en este anexos deberá ingresar la información de los sueldos cancelados a los trabajadores, estos ingresos constituyen la base para el cálculo del impuesto a la renta de cada trabajador, en caso de superar esta base se deberá realizar la retención conforme el cálculo provisional para el efecto (el total del cálculo lo divide para 12 meses del año con el fin de cubrirlo de forma mensual en el rol de pagos), este cálculo corresponde a cada trabajador, ya que son ellos quienes deben presentar el AGP en caso de requerirlo, al realizar este anexos se genera automáticamente el formulario 107 que se entrega a cada colaborador, deberá validar esta información con el fin de guardarla y poderla enviar al ente controlador (SRI), ingrese de igual forma que ingresó para la declaración, con el RUC y la clave del contribuyente, dando click en Anexo Bajo Relación de Dependencia, click en Cargar archivo, busque el archivo en su ordenador y proceda a enviar.

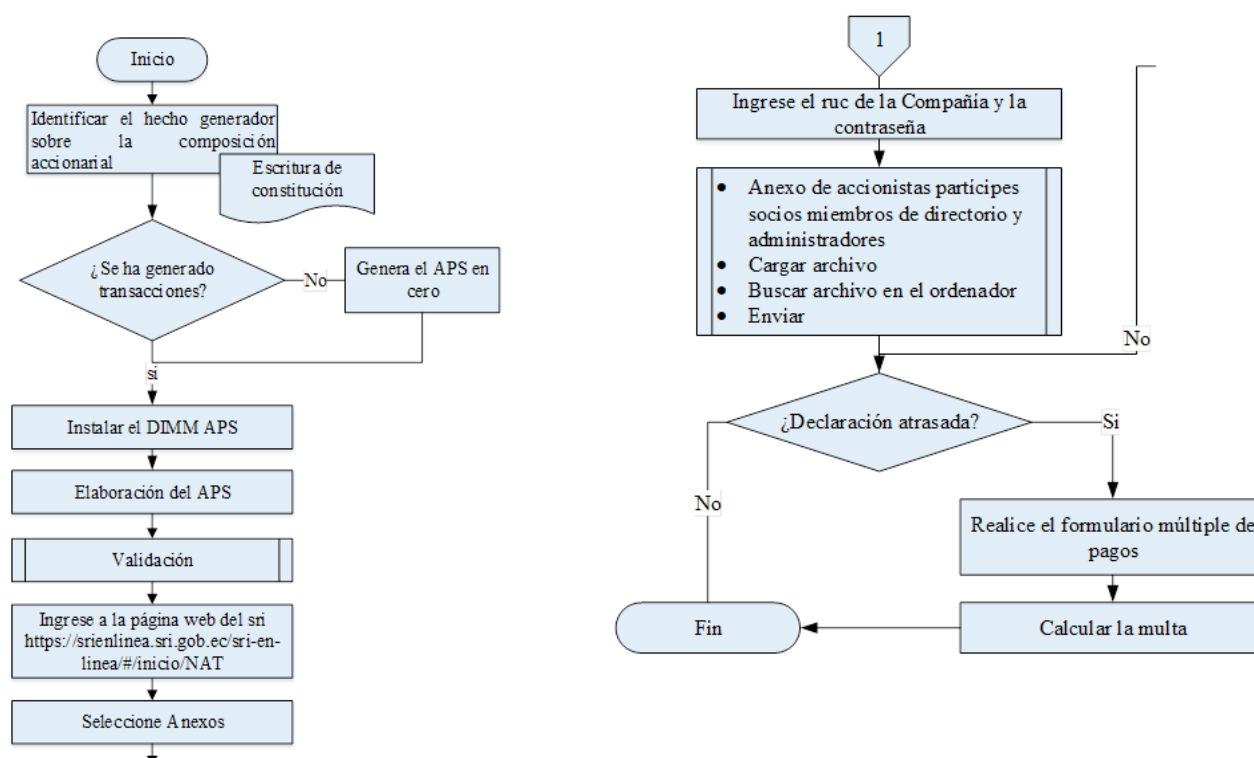
Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores (APS)

Los sujetos obligados a presentar el anexo sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes.

Información a reportar:

De manera general se deberá remitir la información general sobre la persona natural o jurídica. Deberá indicarse, además, entre otras: el país y jurisdicción de residencia fiscal de los beneficiarios de derechos representativos de capital; el porcentaje de participación y el hecho de si son o no parte relacionada del sujeto obligado. La información debe corresponder al cien por ciento de los titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, miembros de directorio y administradores. El Reglamento establece también los lineamientos para casos especiales, tales como institución de carácter privado sin fines de lucro, entidades del sector financiero popular y solidario, etc.

Flujograma del proceso de la presentación del APS de Libertaxis S. A.



Fuente: Elaboración propia

Confirmada la obligación de presentar el APS se procede a instalar el DIMM APS actualizado de la página web www.sri.gob.ec e instale en su ordenador, en este anexos deberá ingresar la información de los socios y accionistas de la compañías, los números de cédula, el porcentaje de participación de cada socio y/o accionista, el administrador registrado, deberá validar esta información con el fin de guardarla y poderla enviar al ente controlador (SRI), ingrese de igual forma que ingresó para la declaración, con el RUC y la clave del contribuyente, dando click en APS, click en Cargar archivo, busque el archivo en su ordenador y proceda a enviar.

Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades

Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las sociedades, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas:

- ☐ Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.
- ☐ La tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando: o La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares. o Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente.
- ☒ La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en la (LORTI, Art. 37) sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Imagen 2. Impuesta a la Renta



El IR se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 01 de enero al 31 de diciembre.



El plazo para declarar comprende a la sociedad hasta el mes de abril del año siguiente conforme le 9no dígito del RUC.



El IR deben pagar todos los mencaionados anteriormente, conforme el Art. 4 y 98 de la LORTI en concordancia con el Art. 2.



La base legal está en la LORTI y en el Reglamento para la aplicación de la LRT.



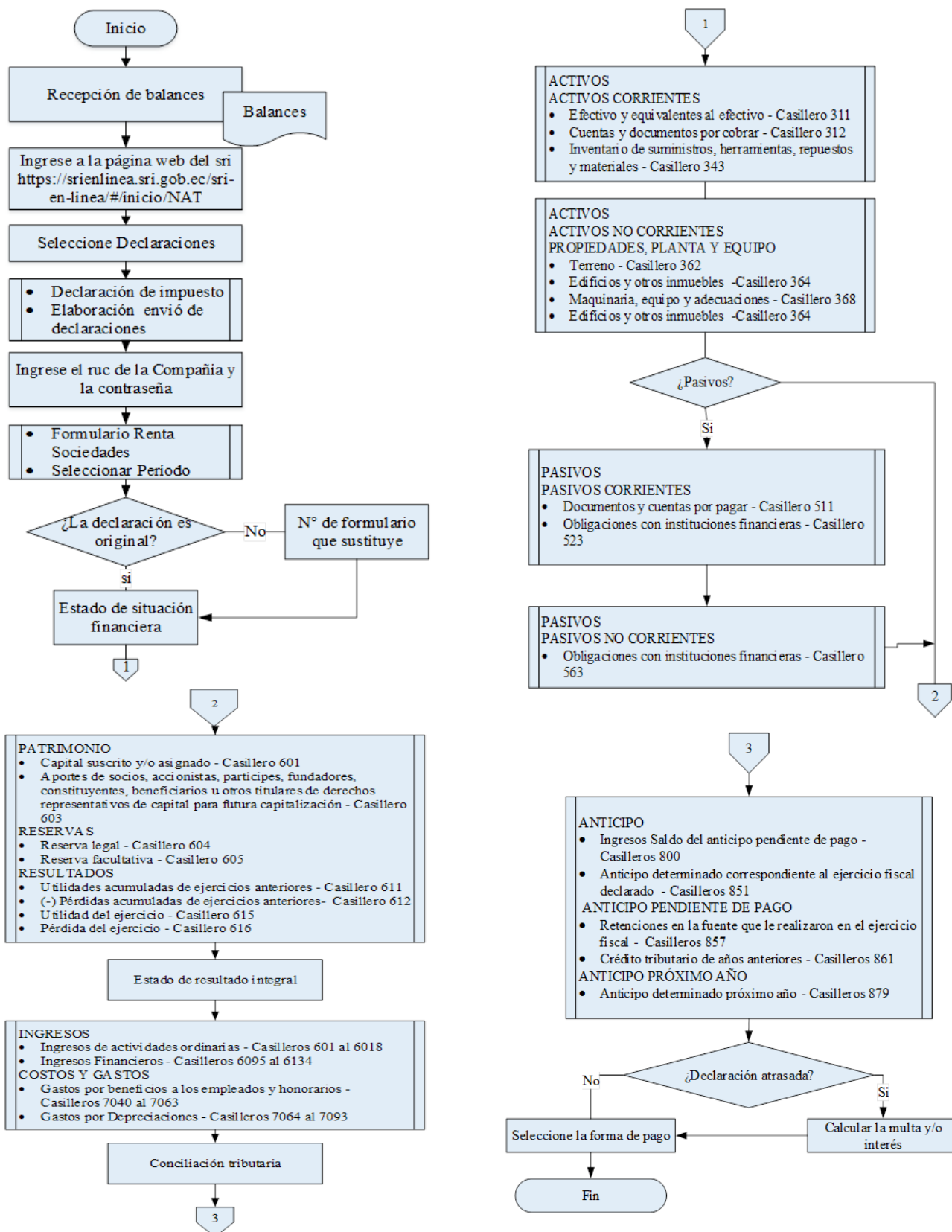
El IR se debe pagar sobre el cálculo de la base imponible (BI = Ingresos - Costos y Gastos) - deducciones



La tarifa corresponderá al 25% sobre la BI y conforme alo estipulado sumará puntos conforme el caso.

Fuente: Elaboración propia

Flujograma del proceso de la declaración del Impuesto a la Renta de Libertaxis S.



Una vez preparados los estados financieros deberá cargar la información en la plataforma, cuidando el tiempo, por lo cual se le presenta la opción de GUARDAR BORRADOR, puesto que una vez pasado los 20 minutos sale del sistema automáticamente, debe ingresar con el RUC y la clave del contribuyente, click en declaraciones, opción impuesto a la renta – sociedades, se despliegan los principales estados financieros, empezando por el estado de situación financiera, donde ingresará la información de cada grupo, activo desde el casillero 311, pasivo desde el casillero 511 y patrimonio desde el casillero 601, seguidamente del estado de resultados integral donde ingresará la información de las ventas desde el casillero 6018, costos y gastos desde los casilleros 7040 al 7063 según corresponda, a continuación encontrará la conciliación tributaria donde ya constará la utilidad o pérdida del ejercicio desde el casillero 800 donde se puede calcular el anticipo a la renta para el próximo año y se liquidan saldos pendientes en caso de existir, para finalizar seleccione la forma de pago y envíe la declaración.

Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios – ADI

Para (Progress Services, 2016), en cada ejercicio económico se debe informar la utilidad del año y la distribución y el pago de los dividendos de las personas naturales residentes en el Ecuador, correspondientes a los ejercicios económicos anteriores al que se está informando. Para ello se ingresan los datos de los beneficiarios del dividendo distribuido, y se detalla la distribución/pago de los dividendos. Ingresados los datos de los beneficiarios en el sistema (internet), al llenar el cuadro de distribución/pago de dividendos e ingresar el monto del dividendo distribuido; el porcentaje (%) del impuesto a la renta, valor impuesto a la renta pagado por la sociedad informante; el sistema determina el valor de los ingresos gravados por dividendo y el monto de la retención, en base a la tabla del impuesto a la renta del año informado. Al poner el valor de crédito tributario, el programa disminuye el monto de la retención, el cual debe ser igual al valor retenido por la empresa que distribuyó el dividendo a las personas naturales residentes en Ecuador.

Así mismo (Pérez Bustamante & Ponce, 2021) comunica la nueva versión del Anexo de Dividendos ADI, se da principalmente en la información de los dividendos, en el apartado del detalle de la distribución/pago del dividendo: se incluye el campo “Impuesto a la salida de divisas ISD pagado”, este campo se habilitará para dividendos a partir del año 2015, para los años anteriores al 2015 el campo no se habilitará. En el apartado del detalle de la distribución / pago de dividendo: Se eliminan los siguientes campos para pagos de dividendos realizados a partir del año 2015: * forma de pago * fecha de pago del dividendo * valor del dividendo pagado localmente * valor del dividendo transferido al exterior * impuesto a la salida de divisas ISD pagado * fecha de la transferencia * N° de la cuenta acreditada * Banco del exterior * código ABA * código BIC.

DISCUSIÓN

En los resultados se enlistan las infracciones que cometen los contribuyentes y también se menciona que estos errores son involuntarios ante el desconocimiento de las últimas reformas tributarias vigentes, cosa que en Ecuador son recurrentes, esto lo demuestra el caso de estudio en la compañía de taxis Libertadores Libertaxis S. A. de la ciudad de Riobamba en la provincia de Chimborazo (Ecuador), en donde existe el pago de multas debido al incumplimiento de los procesos tributarios, como las declaraciones y presentación de anexos mensuales tardíos.

Se aclara que el contribuyente tiene la capacidad para la libre interpretación de la ley excepto en los casos de práctica, en la LORTI indica detalladamente los procedimientos a seguir; como se indica en el trabajo de (Egas Reyes, 2004) en el literal e) “... al ser normas jurídicas ordinarias y que forman parte del ordenamiento impositivo general, deben ser entendidas de acuerdo a los mismos principios que se emplean en la comprensión de otros mandatos impositivos, sin especialidad o particularismo alguno...”

Se considera que la aplicación de los procedimientos tributarios no solo que liberan al contribuyente de multas o pago de infracción sino que se debe cultivar el beneficio directo hacia nuestro país y sociedad, puesto que estos se ven reflejados en el gasto público, aquí vale la pena elogiar el programa denominado: “Yo construyo mi Ecuador” aplicado a los niños de 6to grado de educación básica general de las escuelas de nuestro país, para afianzar la cultura tributaria desde pequeños.

CONCLUSIONES

Según el (Código Tributario, Registro Oficial 744, 29-IV-2016) Título II, capítulo II, Art. 19, la obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto; así generan multas e intereses por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el gráfico 1, se establecieron los flujogramas para la elaboración y cumplimiento de cada una de sus obligaciones, conforme al número de RUC la fecha máxima de presentación es hasta el 22 de cada mes en el caso de las obligaciones mensuales como la declaración del IVA, declaración de retenciones en la fuente y el anexo transaccional simplificado.

El anexo de relación de dependencia deberá ser presentado hasta el 22 de enero; el anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores debe ser presentado hasta el 22 de febrero; la declaración del impuesto a la renta_sociedades y el anexo de dividendos, utilidades o beneficios – ADI serán presentados hasta el 22 de abril del año siguiente.

El detalle de estos procedimientos serán de ayuda no solo para la entidad caso de estudio sino para sociedades que desconozcan dichos procedimientos, además que servirá como plataforma para indagar en conocimientos como la impugnación de pago, pago de las obligaciones por varios medios, incluye la compensación de pago posterior a la devolución de impuestos, aplicar para exenciones en caso de ameritar y muchos aspectos tributarios que el representante legal tiene derecho como contribuyente, el incentivar a una cultura tributaria en el sector societario dentro de nuestro país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Centro de Estudios Fiscales, M. d. (2014). Historia de la Tributación . Dialnet, 40.

Código Tributario. (Registro Oficial 744, 29-IV-2016). Título II.

Egas Reyes, P. (2004). La interpretación en materia tributaria. FORO (Revista de derecho N°3), 169.

Estado de la Administración Tributaria en América Latina. (2010). IBD (Inter-American Development Bank), 16.

Gavilánes, K. (2015). Diseño de un centro de consultoría tributaria y financiera en la PUCESA dirigido a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, para la vinculación teórica-práctica de los estudiantes de la carrera de contabilidad y auditoría. Scielo, 24.

Iribarra Sobarzo, E. (2017). Los límites probatorios en los procedimientos tributarios . Revista de Derecho (Valparaíso), 265.

LORTI. (s.f.). Art. 37.

LORTI. (Capítulo I). Título Segundo . Art. 52.

LORTI. (Declaración del impuesto). Art. 65.

LORTI. (s.f.). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno .

LORTI. (Pago del impuesto). Art. 69.

Peñaherrera J, Garzón M, & Ahmed A. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. Dialnet, 40.

Pérez Bustamante & Ponce. (2021). Nueva versión ADI. PBPLAW.COM.

PGR. (Ley Número 4755). Código de Normas y Procedimientos Tributarios, . SECCIÓN II: INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

Progress Services. (2016). Presentación del ADI. Progress Services.

Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas. (s.f.). Art. 23,.
Servicios de Rentas Internas. (s.f.). Deberes Formales.

SRI. (2021). Servicio de Rentas Internas. Obtenido de www.sri.gob.ec

Villegas, H. V. (2002). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario . Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario , 450- 452.